

ÓN No.Q.IMV.2013 0169

CO VIZCAINO ZURITA  
MERCADO DE VALORES-QUITO

atribuciones conferidas mediante  
2009.003 de 1 de abril de 2009; y,  
0365 de 25 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ANCELAR en el Registro del Mercado  
referida en el segundo consideran-  
correspondiente a la señorita Irene  
Imbaquí, con cédula de ciudadanía  
operadora de Valores de la compañía  
VALORES S.A.

DISPONER que se notifique al  
a compañía MERCAPITAL CASA DE  
na prevista en la Ley.

DISPONER que esta Resolución se  
no de los diarios de amplia circulación  
I peticionario. Un ejemplar de dicha  
rse a la Dirección de Autorización y  
Valores.

DISPONER que se remita copia de la  
Corporación Civil Bolsa de Valores de  
iguientes.

na vez que se reciba la correspon-  
á cumplimiento a lo dispuesto en el  
Resolución.

LÍQUESE.- Dada y firmada en la  
pañías, en el Distrito Metropolitano

CO VIZCAINO ZURITA

AR/897960c

*Tan tranquilas son las personas  
bonradas y tan activas las pícaras,  
que a menudo es necesario servirse  
de las segundas.*

BONAPARTE, NAPOLEÓN

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA NACIONAL E  
INTERNACIONAL DE TRANSPORTE  
PESADO BARRENO LARRAGA  
ASOCIADOS BLAAS S.A.**

La compañía COMPAÑIA NACIONAL E  
INTERNACIONAL DE TRANSPORTE  
PESADO BARRENO LARRAGA ASSO-  
CIADOS BLAAS S.A. se constituyó por  
escritura pública otorgada ante el No-  
tario Noveno del Distrito Metropolitano  
de Quito, el 27 de Diciembre de 2012  
, fue aprobada por la Superintendencia  
de Compañías, mediante Resolución  
SC.IJ.DJC.Q.13.000198 de 12 de Ene-  
ro de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provin-  
cia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Nú-  
mero de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía  
es: SE DEDICARA EXCLUSIVAMEN-  
TE AL TRANSPORTE DE CARGA PE-  
SADA A NIVEL NACIONAL...."

Quito, 12 de Enero de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPAÑIAS

AC/89501

11.634,33  
\$ 240,00 13 ra PENSIÓN  
2010 \$ 11.874,33  
\$ 350,00 ENERO 2011 \$  
12.224,33  
\$ 350,00 FEBRERO 2011 \$  
12.574,33  
\$ 350,00 MARZO 2011 \$  
12.924,33  
\$ 350,00 ABRIL 2011 \$  
13.274,33

ROMERO RAMIREZ, JUEZ  
Previéndole de la obligación  
que tiene de señalar casilla  
judicial dentro del perímetro  
legal, en la forma establecida  
por la Ley.  
DR. JHONY POMBOZA  
VILLACRES  
Hay un sello  
A.C./89082

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL  
CITACIÓN JUDICIAL: NELSON  
GUSTAVO PALMA RIERA.  
DEMANDADO: NELSON  
GUSTAVO PALMA RIERA.  
ACTOR: ESTEBAN CARRERA  
DURAN.  
JUICIO Nro.1573 - 2011  
- Ab.FM.  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.  
CUANTÍA: USD 7500,00.  
FUNDAMENTO LEGAL:  
Art. 828, DEL CODIGO DE  
PROCEDIMIENTO CIVIL.  
AB. DEFENSOR ACTOR: Dr.  
JUZGADO VIGESIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,  
miércoles 11 de enero del 2012  
a las 14h28.- VISTOS.- En virtud  
del sorteo que antecede, avoco  
conocimiento de la presente  
causa en mi calidad de Juez  
titular de esta Judicatura.- En  
lo principal, la demanda que  
antecede es clara, precisa y  
reúne los requisitos de ley por  
lo que se la admite al tramite  
Verbal Sumario.- Con la copia de  
la demanda y éste Auto, cítese  
al demandado señor NELSON  
GUSTAVO PALMA RIERA, en el  
lugar que se indica, para tal efecto  
remítase el suficiente despacho  
señor Juez Décimo Séptimo de  
lo Civil de Pichincha con asiento  
en Sangolquí.- Agréguese a los  
autos los documentos adjuntos.-  
Tómese en cuenta el casillero  
judicial señalado por la parte  
actora, así la designación de  
su abogado patrocinador y la  
calidad en la que comparece.-  
CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) DR.  
CELSO RUIZ BEDON, JUEZ.  
JUZGADO VIGESIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,  
miércoles 11 de enero del 2012,  
las 14h28.- Agréguese al proce-

**REVISTA  
JUDICIAL**

SECRETARIO: Dr. MEDARDO A.  
YÁNEZ V.

PROVIDENCIA:  
CORTE PROVINCIAL DE  
JUSTICIA DE PICHINCHA.  
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA  
ESPECIALIZADA DE TRABAJO  
DEL CANTON QUITO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA.-  
Quito, miércoles 03 de octubre  
del 2012, las 12h27. VISTOS:  
Dra. Marcia Córdova Díaz, en  
mi calidad de Jueza de la Unidad  
Judicial Primera Especializada  
de Trabajo del Cantón Quito,  
de conformidad con la acción  
de personal No. 3611-DNP-  
OQ, avoco conocimiento de la  
presente causa, en virtud del  
sorteo realizado.- En lo princi-  
pal, la demanda y escrito que  
antecede se la califica de clara,  
completa y reúne los demás  
requisitos de Ley, por lo que  
se la acepta a trámite oral, de  
conformidad con el artículo 575  
del Código del Trabajo.- Cítese  
con el contenido de la deman-  
da y este auto al demandado:  
señor LUCIO GAVILANEZ (úni-  
cos nombres que conoce), en  
la calidad determinada en la  
demanda, en el domicilio señ-  
alado para el efecto, a fin de que  
den cumplimiento, en el térmi-  
no, de cinco días lo previsto en  
el inciso segundo del artículo  
576 ibídem, previéndole de la  
obligación que tiene de señalar  
casillero judicial, correo electró-  
nico y de contestar a la demanda  
en forma escrita, sin perjuicio de  
su exposición oral.- Hecho que  
fuere, convocase a la audiencia  
preliminar de conciliación, con-  
testación a la demanda y formu-  
lación de pruebas, el día 15 de  
noviembre de 2012, a las 15h00  
a la que comparecerán las partes  
en forma personal acompaña-  
dos de sus abogados defensores  
o por medio de procurador judi-  
cial dotado de poder suficiente  
para transgír, de conformidad  
con el numeral 11 del artículo  
130 del Código Orgánico de la  
Función Judicial.- Agréguese  
al proceso la documentación  
presentada por la parte actora  
y téngase en cuenta la cuantía  
fijada, el casillero judicial No.

Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. Marcia  
Córdova Díaz, Jueza.- f) Dr.  
Medardo A. Yáñez V. Secretario  
que Certifica.-  
Lo que comunico a usted para  
los fines legales, advirtiéndole  
de la obligación que tiene de  
señalar domicilio judicial dentro  
de esta causa, para recibir pos-  
teriores notificaciones en este  
proceso.- Certifico.-  
DR. MEDARDO A. YÁNEZ V.  
SECRETARIO DE LA  
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA  
ESPECIALIZADA DE TRABAJO  
DEL CANTON QUITO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/89248/f

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE HACE CONOCER AL  
PUBLICO EN GENERAL QUE  
EN ESTA JUDDICTAURA SE ESTÁ  
TRAMITANDO EL SIGUIENTE  
JUICIO DE INSOLVENCIA:  
ACTOR: NESTOR MIGUEL  
HERRERABASTIDAS (GERENTE  
GENERAL DE LA COOPERATIVA  
DE AHORRO Y CREDITO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO AMAZONAS  
DEMANDADA: GLORIA  
PATRICIA MERA MEJIA  
JUICIO: INSOLVENCIA  
CAUSA NO. 1061-2012-VS  
TRAMITE. ESPECIAL  
CUANTIA: INDETERMINADA  
ABOGADO: DR. JOSE CRUZ  
CORDOVA  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
QUITO, martes 28 de agosto del  
2011, las 09h05.- VISTOS.- Por  
cuanto se ha cumplido con lo  
ordenado en providencia ante-  
rior, se califica la demanda de  
clara, completa, precisa y reúne  
los demás requisitos de Ley, por  
lo que se la admite al trámite  
Especial.- De la documenta-  
ción aparejada por el actor, se  
presume que la señora Gloria  
Patricia Mera Mejía, portadora  
de la cédula de ciudadanía No.  
1708146574, se halla inmerso  
en la disposición del numeral  
1° del Art. 519 del Código de  
Procedimiento Civil, por lo que